



COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

Miguel Ángel, 11
28010 MADRID

Madrid, 28 de junio de 2010

HECHO RELEVANTE

AHORRO CORPORACIÓN GESTIÓN, S.G.I.I.C., S.A. Entidad Gestora del Fondo de Inversión denominado AHORRO CORPORACIÓN IBEX-35 ÍNDICE, FI, inscrito en el correspondiente Registro de la CNMV con el número 2.612, (en adelante "el Fondo") comunica como HECHO RELEVANTE lo siguiente:

1.- Que la Entidad Comercializadora CAJA DE AHORROS DE MURCIA va a realizar una oferta promocional aplicable a los traspasos al Fondo que provengan de Fondos de Inversión no comercializados por CAJA DE AHORROS DE MURCIA, solicitados a partir del 1.07.2010 (inclusive) y siempre que se ejecuten antes del 30.09.2010, inclusive.

2.- Para los partícipes que deseen adherirse, dicha oferta promocional consistirá en la entrega de los siguientes importes y/o regalos, en función del importe traspasado:

- Traspasos por un importe entre 15.000 y 24.999 euros: Bonificación de un importe equivalente al 1% bruto del importe traspasado.
- Traspasos por un importe entre 25.000 y 39.999 euros: Bonificación de un importe equivalente al 1% bruto del importe traspasado, o bien Regalo de un televisor de 22" LG M22 (valorado en 270 €), a elección del partícipe.
- Traspasos por un importe igual o superior a 40.000 euros: Bonificación de un importe equivalente al 1% bruto del importe traspasado, o bien Regalo de un televisor de 32" SAMSUNG LE32 (valorado en 430 €), a elección del partícipe.

3.- Las bonificaciones anteriores se harán efectivas mediante ingreso en la cuenta corriente que el partícipe mantenga abierta en la Caja de Ahorros de Murcia, una vez practicada la retención, como máximo en los 60 días siguientes de la fecha de finalización de la campaña.

4.- La entrega del regalo se realizará mediante el envío del mismo al domicilio del partícipe o en su oficina, igualmente en un plazo máximo de 60 días a contar desde la fecha de finalización de la campaña, hasta agotar existencias. En el caso de que se agoten las existencias, se optará automáticamente por el ingreso de la bonificación que corresponda.

5.- Se establece un importe bruto máximo de bonificación a un solo partícipe de 2.000 euros. Para la aplicación de este límite sólo se tendrán en cuenta las bonificaciones recibidas por el partícipe en aquellos contratos en los que figure como primer titular. Por lo tanto, si la suma de las bonificaciones percibidas por el primer titular alcanza dicho importe, desde ese momento el partícipe no percibirá bonificación alguna, aunque dicho límite no haya sido alcanzado por el resto de partícipes del Fondo asociado a ese contrato.

6.- Se aplica un compromiso de permanencia mínima de 24 meses a contar desde la fecha en que se haga efectiva la solicitud de traspaso; comprometiéndose el partícipe a mantener íntegramente suscritas el número de participaciones que fueron objeto de bonificación o entrega de regalo durante dicho periodo.

7.- Si durante el anterior periodo de permanencia establecido el partícipe reembolsa y/o traspasa el total de las participaciones objeto de la promoción estará obligado a devolver la totalidad de la bonificación y/o el importe bruto equivalente al valor del artículo recibido en su momento, a la Caja de Ahorros de Murcia.

Así mismo, si durante dicho plazo de permanencia el partícipe ordena un reembolso y/o traspaso parcial de sus participaciones en el Fondo y, como consecuencia de ello, quedaran en el Fondo un menor número de participaciones que las que dieron lugar a la bonificación y/o entrega del regalo, el partícipe deberá devolver a la Caja de Ahorros de Murcia la parte proporcional de la bonificación y/o el importe bruto equivalente al valor del artículo recibido, en función del número de participaciones reembolsadas y/o traspasadas que fueran objeto de la promoción.

En su caso, Caja de Ahorros de Murcia podrá recurrir a los mecanismos legales que resulten necesarios para la devolución de los importes y/o regalos.



Ahorro Corporación Gestión, S.G.I.I.C., S.A.
Grupo Ahorro Corporación

Pº de la Castellana, 89 - 9º
28046 Madrid
Tel. 91.586 93 00
Fax Admón.: 91 597 31 07 - 91 597 32 03

8.- Los importes y regalos objeto de la promoción tendrán para el partícipe la consideración fiscal de rendimiento del capital mobiliario con retención o ingreso a cuenta del 19%, excepto en la Comunidad Foral de Navarra, en cuyo caso la retención es del 18%. Se integraría en la base liquidable del ahorro que tributa al 19% para los primeros 6.000 euros y al 21% sobre el exceso de dicha cantidad.

9. – La devolución de la bonificación y/o el importe bruto equivalente al valor del artículo recibido tiene la consideración de pérdida patrimonial. El partícipe asumirá la posible pérdida en el caso de que no tuviera ganancias patrimoniales con las que compensar la pérdida patrimonial.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Paula García Pérez
Subdirectora Coordinación y Control